



IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1214-31901-10	8. Coordinador de Clínicas y Laboratorios	ORIZABA-CÓRDOBA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I Y 112.
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULO 1.
ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 11 Y 21 PÁRRAFO PRIMERO.
REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA REGIÓN ORIZABA-CÓRDOBA APROBADO EN SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017: ARTÍCULOS 16 FRACC. VIII; 17, 18, 19, 34 Y 35.

OBJETIVO

Apoyar a la docencia para las prácticas de las distintas asignaturas que se cursan en la Facultad de Odontología. (Artículo 34 Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



*Puesto honorífico y es designado por la Junta Académica a propuesta del Director de la Facultad.

ATRIBUCIONES

GENERALES:

1. Tener acceso a los recursos, instalaciones e información que competan a la coordinación correspondiente. (Artículo 19 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
2. Dar el apoyo académico-administrativo al Director de la Facultad para el óptimo desarrollo de la Facultad. (Artículo 19 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
3. Realizar la toma de decisiones correspondientes a la Coordinación a su cargo que vayan en beneficio o conveniencia de la Facultad. (Artículo 19 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
4. Presentar informe anual por escrito a la Junta Académica de la Facultad. (Artículo 19 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
5. Las demás que señale la legislación universitaria. (Artículo 19 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)

ESPECÍFICAS:

6. Acordar con el Director de la Facultad en el ámbito de su competencia. (Artículos 19 fracción I y 35 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
7. Vigilar el cumplimiento de las normas de clínicas y laboratorios. (Artículo 35 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)

8. Auxiliar al académico en las clínicas, supervisando a los alumnos a fin de controlar la calidad de los trabajos realizados. *(Artículo 35 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*
9. Suplir a los académicos, que por causas justificadas no puedan asistir a sus clínicas respectivas, siempre en coordinación con el académico titular. *(Artículo 35 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*
10. Permanecer en su área de trabajo durante su horario establecido. *(Artículo 35 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*
11. Restringir la entrada a personas ajenas a la clínica. *(Artículo 35 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*
12. Informar mensualmente por escrito al Director de la Facultad, del consumo de material en las clínicas y elaborar el presupuesto semestral de insumos de acuerdo a las necesidades de cada clínica. *(Artículo 35 fracción VII del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*

 C.D. Joaquín Romero Ricavar Director de la Facultad de Odontología	 Mtro. José Eduardo Martínez Canales Vice-Rector	 L.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	6/abril/2018	6/abril/2018
PROYECTO	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR